

EXENTO Nº 31 /

SANTIAGO, 13 MAR 2026

VISTO: lo dispuesto en el artículo 81, letra a) del D.F.L. Nº29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el Numeral I, Nº22 del artículo 1º del D.S. Nº19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el artículo quincuagésimo noveno de la Ley Nº19.882; la instrucción de la Ministra de Salud de establecer un nuevo orden de subrogancia para el cargo de Superintendente/a de Salud; la Resolución Nº36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confieren el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

1.- **PÓNESE TÉRMINO** a contar del 12 de marzo de 2026 al Decreto Ex. Nº25 de 18 de abril de 2024, del Ministerio de Salud sobre subrogancia en el cargo Superintendente/a de Salud.

2.- **ESTABLÉCESE** que, a contar del 12 de marzo de 2026, el orden de subrogancia al cargo de Superintendente/a de Salud, en caso de ausencia o impedimento del titular, será el siguiente:

Primer Orden de Subrogancia
Jefe/a Departamento de Estudios y Desarrollo

Segundo Orden de Subrogancia
Intendente/a de Fondos y Seguros Previsionales de Salud

3.- El indicado orden de subrogancia solo podrá ser asumido si dichos cargos son desempeñados por personal titular del segundo nivel jerárquico de la planta de la citada institución, nombrados a través del Sistema de Alta Dirección Pública.

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

RECEPCION

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub.Dep. C. Central		
Sub.Dep. E. Cuentas		
Sub.Dep. C.P. y B.N.		
Depart. Auditoría		
Depart. VOPU y T		
Sub. Dep. Munip.		

REFRENDACIÓN

Ref. por \$.....
Imputación.....
Anot. por
Imputación.....
.....
Deduc.Dcto.....

--	--	--

4. - El/la Superintendente/a de Salud subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
★
★
MINISTRA


DRA. MAY CHOMALÍ GARIB
MINISTRA DE SALUD

UNIDAD QUE APRUEBA

Gabinete Ministerial
Sr. Subsecretario de Redes Asistenciales
Gabinete Subsecretario Redes Asistenciales
División Jurídica
División Gestión y Desarrollo de las Personas
Depto. Gestión Normativa y Presupuestaria
Profesional responsable del documento

INICIALES	RÚBRICA	FECHA
SCHA		13/03/26
JMV		13/03/26
CSM		13.03.26
YBM	YB	12.03.26.
GHZ	gh	12.03.26
VH		12.03.26
SMS		12/03/26

